

Asunto: Pertenencia  
Demandante: Francia Susana Gutiérrez  
Demandada: Personas Indeterminadas  
Decisión: Obedecimiento al superior

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Popayán, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio n.º 1956

Viene al Despacho el proceso declarativo de pertenencia de la referencia, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán. En su proveído n.º 669 del veinticinco (25) de agosto 2.022, el superior revocó el auto interlocutorio n.º 1109 del veintiséis (26) de mayo de 2.022, proferido por este Despacho, en el cual terminó anticipadamente el presente el proceso.

Por lo expuesto, en aplicación del artículo 329 del C.G.P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Popayán ©,

Resuelve

1. ESTAR a lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán, en su auto interlocutorio n.º 669 del veinticinco (25) de agosto 2.022.
2. Una vez ejecutoriado este proveído, continúese con el trámite correspondiente.

Notifíquese<sup>1</sup> y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:  
Gustavo Andres Valencia Bonilla  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ebabb4f6c008177b492fe54cbc181063832f645f4b57a1d8d410ede0c18bc1**

Documento generado en 05/09/2022 08:01:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> Se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual n.º 159 de 7 de septiembre de 2.022